



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

<b>EXTRAORDINARIA</b>	<b>LA HABANA, MIERCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>AÑO CXXIII</b>
-----------------------	---	-------------------

Sitio Web: <a href="http://www.gacetaoficial.gob.cu/">http://www.gacetaoficial.gob.cu/</a>	—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576	

---

<b>Número 91</b>	<b>Página 639</b>
------------------	-------------------

---

### SUMARIO

MINISTERIO.....	639
Ministerio de la Agricultura.....	639
Resolución 282/2025 (GOC-2025-573-EX91).....	639

---

### MINISTERIO

#### AGRICULTURA

**GOC-2025-573-EX91**

#### RESOLUCIÓN 282/2025

POR CUANTO: El Acuerdo 9947 del Consejo de Ministros, de fecha 9 de agosto de 2024, establece dentro de las funciones específicas del Ministerio de la Agricultura como organismo de la Administración Central del Estado la de dirigir y controlar el aprovechamiento y uso del patrimonio agroforestal, incluidos los frutales, la administración y conservación del fondo nacional forestal, así como la protección de la flora y la fauna silvestres.

POR CUANTO: El Decreto-Ley 136 “Del Patrimonio Forestal y la Fauna Silvestre”, emitido por el Consejo de Estado, en fecha 3 de marzo de 1993, establece que el aprovechamiento de ejemplares de la fauna silvestre solo se podrá autorizar por el Ministerio de la Agricultura y de acuerdo con las regulaciones que se dicten al efecto.

POR CUANTO: La Resolución 858 del otrora ministro de la Agricultura, emitida en fecha 13 de octubre de 2015, establece las regulaciones especiales y prohibiciones en las zonas de caza en el territorio nacional.

POR CUANTO: La Resolución 318 emitida por quien suscribe, en fecha 9 de septiembre de 2024, establece las regulaciones para la temporada cinegética 2024-2025 ya concluida.

POR CUANTO: Al encontrarse concluida la temporada cinegética 2024-2025 resulta necesario establecer las disposiciones concernientes a la temporada de caza 2025-2026.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones y funciones que me han sido conferidas por el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República, de 10 de abril de 2019,

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar el calendario para la práctica de la caza durante la temporada cinegética 2025-2026, en el período comprendido desde el mes de septiembre de 2025 hasta el 29 de marzo de 2026, para los cazadores nacionales, extranjeros residentes en el territorio nacional y otros extranjeros que en la práctica del turismo participen en algún ejercicio de caza internacional.

**SEGUNDO:** Aprobar el listado único de las especies a cazar y sus normas de caza por sesión, así como por cazador, el cual es válido para todas las áreas y cotos de caza aprobados, lo que se relaciona en los Anexos I y II de la presente Resolución, respectivamente.

**TERCERO:** Las especies que no aparecen relacionadas en el listado único de las especies a cazar contenido en el Anexo I de la presente Resolución, no pueden ser objeto de caza al resultar esta vedada y por consiguiente ilegal, por lo cual queda sujeto a las penalizaciones que establece la legislación vigente quien realice la caza de estas.

**CUARTO:** Facultar al director del Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura para que, de manera excepcional, autorice la caza o captura de determinadas especies no contempladas en el calendario y las actividades de caza internacional, a través del otorgamiento de permisos especiales, siempre que no constituyan especies de especial significación, en cuyo caso se requiere de licencia ambiental expedida por la Oficina de Regulación y Seguridad Ambiental.

**QUINTO:** La solicitud de los permisos especiales para la caza internacional se realizará por las entidades responsables con no menos de quince (15) días hábiles de antelación al ejercicio de caza y deben mostrar además que están creadas las condiciones para ello mediante:

- a) Plan de caza con su esquema de rotación por parcelas;
- b) declaración de la cantidad de cazadores a partir de los contratos concertados;
- c) dictamen de la Policía Nacional Revolucionaria sobre las condiciones de seguridad para el uso de armas de fuego y disponibilidad de municiones; y
- d) acta de conciliación con los tenentes legales de las áreas, en caso de tratarse de un coto con incidencia en áreas de diferentes tenencias legales.

**SEXTO:** Disponer el cumplimiento de las regulaciones complementarias dictadas por el director del Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura, las que se relacionan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

**SÉPTIMO:** Derogar la Resolución 318 emitida por quien suscribe en fecha 9 de septiembre de 2024.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**ARCHÍVESE** el original de la presente Resolución en el protocolo de disposiciones jurídicas a cargo de la Dirección Jurídica del Órgano Central del Ministerio de la Agricultura.

DADA en La Habana, a los 29 días del mes de septiembre de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

**Ydael Jesús Pérez Brito**  
Ministro

## ANEXO I

**ESPECIES CINEGÉTICAS AUTORIZADAS A CAZAR DURANTE  
LA TEMPORADA 2025-2026 Y SUS NORMAS DE CAZA POR SESIÓN  
POR CAZADOR**

ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
<b>AVES TERRESTRES</b>				
<b>Paloma Rabiche</b> - Mourning Dove ( <i>Zenaida macroura</i> ). &	15	5/sept.	28/febrero	Especie de especial significado, no cazar sin licencia ambiental. Lisa B
<b>Paloma Aliblanca</b> - <i>Zenaida asiatica</i> Linnaeus	15	5/sept.	29/mar.	Especie de especial significado, no cazar sin licencia ambiental. Lisa B
<b>Torcaza Cabeciblanca</b> - <i>Patagioena leucocephala</i> A.O.U ( <i>Columba leucocephala</i> L.)	10	5/sept.	29/mar.	Especie de especial significado, no cazar sin licencia ambiental. Lisa A
<b>Torcaza Cuellimorada</b> - <i>Patagioena squamosa</i> A.O.U ( <i>Columba squamosa</i> B.)	10	5/sept.	29/mar.	Especie de especial significado, no cazar sin licencia ambiental. Lisa A
<b>Gallina de Guinea</b> - Guinea Fowl ( <i>Numida meleagris</i> ).	5	4/nov.	29/mar.	

<b>Codorniz - Bobwhite</b> ( <i>Colinus virginianus</i> ). &	5	4/nov.	29/mar.	Especie de especial significado, no cazar sin licencia ambiental. Lisa A
<b>Faisán de Collar</b> - Ring-necked Pheasant ( <i>Phasianus colchicus</i> ).	1	4/nov.	29/mar.	Solo se permitirá la caza de los machos
<b>AVES ACUÁTICAS</b>				
<b>Pato de la Florida</b> - Blue-winged Teal ( <i>Spatula discors</i> ).	10	5/oct.	29/mar.	Es de preocupación menor en la lista de la UICN
<b>Pato Pescuecilaro</b> - Pintail ( <i>Anas acuta</i> ).	3	5/oct.	9/mar.	Es de preocupación menor No se encuentra listada en los apéndices de CMS(Convención de Especies Migratorias de Animales Silvestres)
<b>Becasina - Common Snipe</b> ( <i>Gallinago gallinago</i> ).	8	5/oct.	29/mar.	Es de preocupación menor. No se encuentra listada en los apéndices de CMS

ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
<b>Pato Morisco</b> - Lesser Scaup ( <i>Aythya affinis</i> ).	3	5/oct.	29/mar.	Es de preocupación menor en la lista de la UICN
<b>Pato Cabezón</b> - Ring-Necked Duck( <i>Aythya collaris</i> ).	3	5/oct.	29/mar.	Es de preocupación menor en la lista de la UICN
<b>Pato Cuchareta</b> - Shoveler ( <i>Spatula clypeata</i> ).	5	5/oct.	29/mar.	Es de preocupación menor. No se encuentra listada en los apéndices de CMS
<b>Pato Lavanco</b> - American Wigeon ( <i>Anas Americana</i> ).	3	5/oct.	29/mar.	Es de preocupación menor en la lista de la UICN
<b>Pato Serrano</b> - GreenWinged Teal ( <i>Anas crecca</i> ).	3	5/oct.	29/mar.	Es de preocupación menor. No se encuentra listada en los apéndices de CMS
<b>Coco prieto</b> -Plegadis falcinellus Linnaeus.	10	5/sept.	29/mar.	Especie de especial significado, no cazar sin licencia ambiental. Lisa B Se encuentra listada en el apéndice II de CMS
<b>MAMÍFEROS</b>				
<b>Conejo Cimarrón-Rabbit</b> ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> ).	8	5/oct.	29/mar.	

## ANEXO II

**LISTADO OFICIAL DE COTOS Y ÁREAS DE CAZA APROBADAS  
PARA LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2025-2026**

**COTOS DE CAZA**

PROVINCIA	CANTIDAD	NOMBRE DEL COTO
Pinar del Río	1	Punta de Palma
	1	Mampostón
Sancti Spíritus	1	Zaza
Ciego de Ávila	1	Coto de Ciego de Ávila
Camagüey	1	Lagunas de Florida
<b>Total</b>	<b>5</b>	

**ÁREAS DE CAZA**

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Pinar del Río	Sandino	1	Los Ipiros
	Guane	1	El Zarzal
	Mantua	1	San Francisco-Las Clavellinas
	San Juan	1	Guacamaya
	San Luis	1	Barrigona
	Pinar del Río	1	Presas el Punto
	Consolación del Sur	1	Agrícola Vuelta Bajo
		2	El Macío
		3	Puerta de Golpe
	Los Palacios	1	El Sabino
		2	Derramadero pista-La Cubana
		3	El Hormiguero
		4	El Mango-Rincón-Cubanacán
		5	Derramadero Las Vacas
		6	Presas Los Palacios
		7	Presas Guacamaya
		8	Presas La Juventud
	La Palma	1	Santos Cruz
	Minas de Matahambre	1	Malas Aguas
		2	Nombre de Dios
	<b>Total</b>	<b>20</b>	
Artemisa	Artemisa	1	Cayajabo
		2	La Tumba
	Güira de Melena	1	Marquette
		2	Baizan
		3	Finca Santa Ana
		4	Dominguillo
	Alquízar	1	Norte del Municipio
	Caimito	1	Parte sur
	San Antonio	1	Ceiba-Gobea
		2	El Valle
		3	El Tumbadero
	Candelaria	1	Los Frailes
	Bahía Honda	1	Bahía Honda
	<b>Total</b>	<b>13</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Mayabeque	Bejucal	1	Bachona-1, Bachona-2
		2	Ceibabo
		3	Nelson Bachona
	Quivicán	1	Dique Sur
		2	UBPC Juan M. Amejeira
		3	Fca. Paciego
	Güines	1	Juan Borrel
		2	La Monvelita
	San Nicolás	1	El Flamenco
		2	San Juan
		3	Ajicón
		4	Las Veinte
		5	El Mamey
	Jaruco	1	Guaicanamar
		2	El Angel
		3	Vista Alegre
		4	Ho Chi Min
		5	Santa Clara
		6	El Colorado
	San José	1	El Carmen
		2	Zenea
		3	Valle Rojo
		4	Mampostón
		5	Pedro-Pí
	Melena del Sur	1	La Majalua
		2	La Teresa
		3	El Central
		4	La Paila
	Nueva Paz	1	Los Cocos
		2	Jagüeycito
		3	Sureste
		4	El Sopapo
		5	Guanamon
		6	Vegas
		7	Jucaral
	Batabanó	1	El Caimán
		2	La Pimienta
		3	El Plátano
	Madruga	1	El Entronque
		2	Cayabajos
		3	Roble-Flor Itabo
		4	Presa Elena
	Santa Cruz	1	El Caribe
		2	Micropesa S. Cruz del Norte
	<b>Total</b>	<b>44</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
La Habana	H. Este	1	Sur de Guanabo
	Guanabacoa	1	Área I, Área II, Área III, Área IV
	Cotorro	1	Charco-Ojito
	Arroyo Naranjo	1	Presa Ejército Rebelde
		2	Las Guásimas
		3	Lechuga
		4	La Lola
	<b>Total</b>	<b>7</b>	
Matanzas	Pedro Betancourt	1	Socorro
	Cárdenas	1	Merceditas
		2	Contreras
	Matanzas	1	Valle Yumurí
		2	Paso del Medio
		3	Presa Elena
		4	Sabana de Cane
	Los Arabos	1	Mártires del Moncada
		2	Los Calderines Negrín
		3	Covadonga
	Unión de Reyes	1	El Galeón
		2	La Pedrera
		3	Cidra
	<b>Total</b>	<b>13</b>	
Cienfuegos	Cumanayagua	1	Avilés
		2	Quiñones
		3	Sacharina
	Lajas	1	Las Nuevas
		2	El Salado
		3	El Salto
		4	Balboa
	Aguada	1	Jagüey Chico
		2	Venero
		3	Magdalena
		4	Alaba
		5	Cocodrilo
		6	Los Burros
	Cruces	1	Guamá
	Cienfuegos	1	Laguna del Castillo-Tetas de Tomasa
		2	Laguna de la Caridad
		3	Presa La Colmena
		4	Limones
	<b>Total</b>	<b>18</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Villa Clara	Santo Domingo	1	Sociedad
		2	San Francisco
		3	La Caridad
		4	La Josefa
		5	El Triguero
		6	El Valiente
		1	El Colorado
		2	San Andrés
		3	Las Casimbas
		4	Yabusito
		5	Las glorias
		6	El Cerrito
		7	La Jutía
		8	La Aguadita
		1	Monasterio
		2	Bermejal
		3	Laguna Tembladera
		4	Palmilla
		5	La Carmela
		6	El Mamey
		1	Cacique
		2	Filipinas
		3	Las Maderas
		4	Cayo Prieto
		5	Laguna Larga
		1	Voladoras
		2	Cayo ceiba
		3	La Mirian
		4	Cayo Bejuco
		5	La Tartaria
		1	Amaro
		2	El Rojo
		3	Sociedad
		4	La Pepilla
		5	Rasca Mula
		6	La Línea
Villa Clara	Quemado de Güines	1	Alegria
		2	San Ramón
		3	Caharatas
		4	San Luis
Villa Clara	Corralillo	1	Cayama I
		2	Cayama II
		3	Guayabo Nuevo
		1	Embalse Palma Sola
		2	Nuevo Mundo

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Villa Clara	Corralillo	1	Embalse Palma Sola
		2	Nuevo Mundo
		1	Micropresa CAI Quintín Banderas
		2	La Ciénaga
		3	El Gómez
		4	La Piedra
		5	Salinas 10 de Abril
		1	CPA 9 de abril
		2	Santa Isabel
		3	Bloques 77 y 82
Villa Clara	Sagua la Grande	4	Bloques 60 y 73
		5	Laguna del 8
		6	Laguna del 6
		7	Laguna del 2
		8	Escuela de Lote
		9	Bloques 8; 9 y 12
		1	Carolina
		2	La Chorrera
		3	Larrondo
		4	Mesa
		1	Cayuelo
		2	Las Márgaras
		3	El Carmen
		4	Guasimal
		5	Pastoreo 31
		6	Los Limpios
		7	Rancheríos
		8	Palmarito
		9	Pastoreo 7
		10	Los Tubos
		11	La Salina
		1	Presa Alacranes
		2	Los Laberintos
		3	Loma Bonita
		4	Loma Los Pentones
		5	Módulo
		1	Jaguita
		2	El Mamey
		3	La Presa
		4	Sin Nombre
		5	Finca Esperanza
		6	Finca La Jutía
		7	Finca Capitolio
		8	Finca Hoyo Colorado
		9	Chinchila

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Villa Clara	Sagua la Grande	1	Acopio Bendamio
		2	Laguna Conchita
		3	Caonao
		4	Palmar Viana
		5	Finca Río Blanco
		6	Finca MININT
		7	Guata
		8	Uriarte
		9	San Lorenzo
		1	Laguna El Dorado
		2	Laguna San Jorge
		3	Finca San Jorge
		4	Laguna Santa Ana
		5	Finca Santa Rosa
Villa Clara	Cifuentes	1	Guayabo
		2	Antiguo Central C. Acopio
		3	Maribona
		4	Los Ángeles
		5	Loma La Manola
		6	Guayabo Viejo
		7	La Caridad
		1	Las Marías
		2	Plan Alimentario
		3	Perdomo
		4	Las Cuadres
		5	Jicarita
		1	La Juanita
		2	Motel La Ceiba
		3	Los Viejitos
		4	Presa Organopónico
		5	Distrito Antiguo Centro de Acopio
		1	El Frasco
		2	Los Montes de Oca
		3	Centro Acopio Juanillo
		4	Cochiquera L.P.A.
		5	Finca Las Delicias
		6	Plan Alimentario L.P.A.
		1	Las Margaritas
		2	Presa Clavellina
		3	Loma El Chivo
		4	Campo de Tiro La Aguada
		5	Loma Cementerio

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Villa Clara	Cifuentes	1	Presa Vella Vista
		2	Presa Begolla
		3	Ramblazo
		4	Finca Recurso
		5	Finca Río Blanco
		6	Cochiquera Vieja
		7	Loma la Chancleta
		8	Finca Victoria
		9	Finca San Juan
	Encrucijada	1	Cantera El Purio Contingente
		2	La Torula AZCUBA
		3	El Pinar Emp. Agrop. Emilio C.
		4	El Purio AZCUBA
		1	Porcino MINAG
		2	Lagunas de Baldó Emp. Emilio C.
	Caibarién	3	Estero de Granadillo Emp. Emilio C.
		4	Parrado Emp. Agrop. Emilio C.
		5	El Piñón Emp. Agrop. Emilio C.
		1	Dolores I
		2	Dolores II
		3	Cambaito
	Remedios	4	Rojas
		1	La Aguacatera
		2	Punta Gorda
		3	La Zanja de Los Chinos
		1	La Alameda
		2	San Miguel
	Camajuaní	1	La Ciénaga
		2	Adela
		3	Rio Manguimba
		4	Zulueta
		1	San Lorenzo
		2	Fuste
		3	Corona
		1	Charco Hondo
		2	Macagual
		3	La Pedrera
		4	La Triple
		5	Tamarindo
		6	Cotica
		7	El Perico
		8	La Gringa
		9	El Manguito
		10	Piedra
		11	Guajén
		12	Bajo la Ceiba
		13	Pirindingo

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Villa Clara	Manicaragua	1	Presa Santa Clara
		1	Las Torres
		2	Los Cocos
		3	Basurero
		4	Cafetal González
		5	Guabina
		1	La Enconada
		2	La Guasasa
	Ranchuelo	1	Embalse Palmarito
		2	Embalse Soler
		3	Punta de Lanza
		4	Márgenes de Río Sagua
		1	Fortuna
		2	Lotería
		3	Río Caonao
		4	Micropresa No. 1 CAI Osvaldo Herrera
		5	Micropresa No. 2 CAI Osvaldo Herrera
		6	El Brillante
		1	El Rubí
		2	Poza La China
	Santa Clara	3	Castaño
		1	La Barca
		2	Las Casimbás
		1	Presa Minerva
		1	La Movida
		2	Margot
		3	Autoconsumo de F.F.
		4	Finca de Marco
		5	Camuca
		1	La Estrella
		2	El Pirey (Marrero)
		3	Pararrayos
		4	Embalse Arroyo Grande
		5	Lote Gari
		1	Rosette. Josefita Nalón. Carretera Maleza km 11 ½

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
		1	Perote
		2	Asiento de Manzanares
		3	Las Marías
		4	Crucero de los Muertos
		5	Aguacate Puerto Escondido
		6	El Nispero
		7	Banco Semilla
		8	Valdés Pino
		9	Máximo
		1	San José
		2	Río Hacha
		3	La Remonta
		4	Floridano
		5	Falero
		6	Las Boca
		7	La Pastora
		1	Plata
		2	Caicaje
		3	Cumbre
		4	Oliver
		5	Masguira
		6	Santa Clarita
		7	Falcón Norte
		8	Cuatro Caminos
		9	Autoconsumo Carbó Serviá
		10	Miller
		11	Cacahual
		1	El Relámpago
		2	La Culebra
		3	Suazo
		4	Lote Camagüey
		5	Algarrobo
		6	La Legua
		7	Nazareno Este-Oeste
		8	Los Cocos
		9	Arroyo del medio
		10	Loma de Báez
		11	Guaracabulla-Cantarilla
		12	Quintín Bandera
		13	1ro. de Enero
		14	Presa las Mercedes
	<b>Total</b>	<b>253</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Sancti Spíritus	Yaguajay	1	Níspero
		2	San Marcos
		3	Itabo
		4	Presa Aridanés
		5	La Elisa
		6	Laguna los Cocos
		7	Las Llanadas
		8	Collazo
		9	Río Jatibonico Norte
		10	La Elvira
		11	Bamburanao
		12	Maza
Sancti Spíritus	Jatibonico	1	Buenavista
		2	La Isabela
		3	Santa Rosa
		4	Presa Felicidad
		5	Río Jatibonico
Sancti Spíritus	Taguasco	1	Los Charcasos
		2	Las Yeguas
		3	Arrocera Panchito Acosta
		4	El Planter
Sancti Spíritus	Cabaiguan	1	Santa Lucía
		2	Cabaiguán
		3	Cruz de Neiva
		4	Neiva
		5	Santa Rita
		6	Hatico
		7	Saltadero-Violeta
Sancti Spíritus	Fomento	1	La Aguedita
		2	Caza Zinc
Sancti Spíritus	Trinidad	1	La Paloma
		2	Cuyují
		3	Yaguaramas
		4	Los Mangos
		5	El Vallecito
Sancti Spíritus	La Sierpe	1	Cerámica Roja
		2	IPVC
		3	La Ceja
		4	El Maizal
		5	La Botella
Sancti Spíritus	La Sierpe	1	Las Nuevas
		2	Peralejo-Cedro
		3	Boquerones
		4	Santa Luciana
		5	Mapos
		6	Atollaojo
<b>Total</b>		<b>46</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Ciego de Ávila	Ciego de Ávila	1	Cerro Pelado
		2	Maniadero
		3	El Macío
		4	Los Camilitos
		5	Vicente
		6	La Lola
		7	El Güiro
		8	El Charco
	Baraguá	1	El Asiento de Baraguá
		2	Martín Díaz
		3	El Frutero
		4	Inselú
	Primero de Enero	1	La Majagua
		2	Laguna Guano
	Ciro Redondo	1	La Finquita
	Majagua	1	Teresita de Casita
		2	Rincón de Guano
		3	Las Grullas
		4	Los Rodríguez
	Venezuela	1	El Alba
		2	Tres de Bravo
		3	La Rosa
		4	El Negro
	Bolivia	1	El Limón
		2	Playa La Mula
	Chambas	1	Contingente Arrocero
		2	Fritz Suárez
	<b>Total</b>	<b>27</b>	
Camagüey	Esmeralda	1	Esmeralda
	Camagüey	1	Camagüey
	Florida	1	Primero de Mayo
	Jimaguayú	1	El Peralejo
	Santa Cruz del Sur	1	Santa Cruz
	Minas	1	Finca Habana
	Sierra de Cubitas	1	Parcela 1, Parcela 2, Parcela 3
	Carlos M. Céspedes	1	Céspedes
	Nuevitas	1	Santa María
	Sibanicú	1	Hungría y Ojo del Agua
	Vertientes	1	El Chorro y el Alazán
	<b>Total</b>	<b>11</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Las Tunas	Jesús Menéndez	1	Yamaica
		2	La Herradura
		3	Presa Juan Suárez
	Puerto Padre	1	20 de mayo
		2	Maniabón
		3	Ortiz
		4	Los Velascos
		5	Aguada del Manzanillo
		6	Carúpano
		7	Yeso
	Manatí	1	Mono Ciego
		2	Embalse del Gramal
		3	Melilla
		4	Embalse de Dumoy
		5	Embalse de Yarigua
		6	La Carbonera
	Las Tunas	1	Hermanos Mayo
		2	Las Flores
		3	Callojo
	Majibacoa	1	Pinares
		2	Brigada 7
		3	Las Bermejas
		4	Presa Chimbe
		5	San Pedro
		6	Los Manzanillos
	Jobabo	1	Sao La Güira
		2	La Emilia
		3	El Lavao
		4	Sirven
		5	Las Mercedes
		6	Las 50
		7	Santa Clara
		8	La Gloria
	Colombia	1	San José y alrededores
		2	San Rafael
		3	Las Mercedes y alrededores
		4	Asturias
		5	Presa Km 21 y alrededores
		6	Nueva Unión
	Amancio	1	Santa Clara
	<b>Total</b>	<b>40</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Granma	Río Cauto	1	Zona Sur del Cauto
		2	Zona Agrícola Norte
	Yara	1	Cayo Grande
		2	Las Mochas-Mateo Román
		3	La Jagua
		4	Coboa
	Niquero	1	Loma Blanca
		2	Jagua
		3	Juan Pérez
		4	Marea de Belic-Alto de Piedra
		5	Marea de Limones
		6	El Chicharrón
		7	Estacadero
		8	Juan Pérez
	Cauto Cristo	1	El Sombrero
	Media Luna	1	El Manglar-Mala Noche
		2	San Agustín
		3	Sibama-Caney Abajo
	Buey Arriba	1	El Mijaíl
		2	Vialla
	Bayamo	1	Pedregales
		2	Mabay-Las Caobas
		3	Cautillo-Flora
	Jiguaní	1	Dos Ríos-La Yaya
		2	Palasi-Las Cruces
		3	Palmarito
		4	26 de Julio
	Guisa	1	El Directo-Ojo de Agua
		2	San José-La Ondina
		3	Macanacu-Los Lagiales Pedregales
	Campechuela	1	Casero
		2	Nogueiro
	Manzanillo	1	Garata Abajo
		2	La Jatía
	Bartolomé Masó	1	Canabacoa
		2	Río Yara-Jibacoa
	<b>Total</b>	<b>36</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Holguín	Cueto	1	Cueto Sur
		2	Cueto Norte
	Holguín	1	Cacoyoquin
		2	Purnio
		3	Guirabo
		4	Mayabe
		5	Sao Arriba
		6	La Pelegrina
	Banes	1	Las Cuatrocientas
		2	Las 15 Rosas
		3	Yatobá
		4	El Ramón
		5	Esterito
		6	Palmarito
		7	Delyte
	Urbano Noris	1	Presa Cauto-Bio
		2	Arrocera La Camilo
		3	El Puntico
		4	Monte Frío-Vintilio
		5	Las Marias-La Cuchilla
	Báguanos	1	Camazan
		2	Santa Rita
	Cacocum	1	Siboney
		2	Cañada Ancha
		3	Limoncito
	Mayarí	1	Presa de Nipe
		2	Seboruco-Cajimaya
		3	Ayúa-Yagrumas
		4	Arroyo Seco
	Gibara	1	Presa Santa Clara
		2	Arroyo Seco
	Rafael Freyre	1	Presa El Colorado
		2	La Escondida-Guanal
	Calixto García	1	Mir
	<b>Total</b>	<b>34</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Santiago de Cuba	Santiago de Cuba	1	Parada
		2	El Maniel
	San Luis	1	La Curia
		2	El Cupey
		3	Moroto
	Mella	1	Mogote
	Palma Soriano	1	Dos Palmas
		2	Carmelie
	Contramaestre	1	Laguna Blanca
		2	Bungo-La Venta
	Songo La Maya	1	Castelvi
		2	Vallinas
		3	California
	<b>Total</b>	<b>13</b>	
Guantánamo	Baracoa	1	S. María-Yumurí
		1	Manuel Támez-Ciro Frías
	Manuel Támez	2	Héctor Infante
		3	Honduras
		4	Jamaica-Argeo Martínez
	San Antonio del Sur	1	Valle de Caujerí
		2	Valle de San A. del Sur
	Niceto Pérez	1	La María
		2	Santa María
		3	21 Caballerías
	El Salvador	1	Salvador
		2	Jobito
		3	Carrera Larga
		4	Cuneira y Marco Sánchez
		5	Costa Rica
		6	San Fernando
		7	Limonar
	Yateras	1	Levisa Jucaral
		2	Boquerón
		3	Bella Vista
		4	La Demajagua
		5	La Bamba
		6	Sierra Falcón
	Guantánamo	7	El Justar
		1	Guantánamo-Sur
		2	Guantánamo-Paraguay
		3	Guantánamo-Maqueisito
	<b>Total</b>	<b>27</b>	

PROVINCIA	MUNICIPIO ESPECIAL	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
			<b>Área 1:</b> Estero las Piedra Cayo Potrero
		1	Muelle Viejo
		2	Laguna de Maniadero
		3	Quero
		4	Colony
		5	La Tembladera
		6	Paso las Piedras
		7	Los Arabos
		8	Maniadero
	Isla de la Juventud		<b>Área 2:</b> Siguanea-Loma del Soldado
		1	Camino 29
		2	Área de la Presa el Enlace
		3	Área de la 52
		4	Siguanea
		5	Camino 22
			<b>Área 3:</b> Cayo Piedra-Guayabo
		1	La Ceja
		2	Casa de Pichi
		3	La Isabel
		4	Fondo de la Reforma
	<b>Total</b>	<b>17</b>	

## ANEXO III

**REGULACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL EJERCICIO  
DE LA CAZA TEMPORADA 2025-2026**

**PRIMERO:** A los efectos de estas regulaciones se establecen los términos y definiciones siguientes:

**Coto de caza:** una superficie de terreno continua en un territorio cinegético, cerrada o acotada, con límites definidos y administración propia, en que la actividad fundamental es la caza, que haya sido declarado como tal.

**Área de caza:** una superficie de terreno continua y abierta en un territorio cinegético, con límites definidos, donde se practica la caza sin ser esta su actividad fundamental, que haya sido declarada como tal.

**Caza deportiva:** la que practican personas autorizadas, tanto nacionales como extranjeras con fines deportivos, de esparcimiento y recreación.

**Caza científica:** la que ejercen personas autorizadas, pertenecientes a instituciones científicas, docentes y culturales, para la obtención de animales de la fauna silvestre con fines de investigación, didácticas y culturales.

**Caza sanitaria o selectiva:** La que ejercen personas autorizadas con el fin de evitar el exceso poblacional y de controlar o evitar los daños que pudieran ocasionar los animales silvestres, así como para eliminar cualquier tipo de malformaciones genéticas o fenotípicas indeseables y prevenir patologías transmisibles y otros perjuicios al hombre, a los animales o a los bienes.

SEGUNDO: El ejercicio de la caza está sujeto a las siguientes disposiciones:

- a) La práctica de la caza para los cazadores nacionales o extranjeros residentes en Cuba, miembros de la Federación Cubana de Caza Deportiva (FCCD), se efectúa los sábados, domingos y días feriados, en las áreas de caza aprobadas mediante permisos que emite el Servicio Estatal Forestal Municipal, previa coordinación con el Cuerpo de Guardabosques, la Policía Nacional Revolucionaria y las entidades responsables de las áreas donde existe el área de caza.
- b) El horario establecido para la caza es desde la salida del sol hasta su puesta.
- c) Solo se permite disparar a las especies cinegéticas cuando se desplazan por su medio, ya sea al vuelo (aves) o en las áreas previstas (mamíferos), y en ningún caso desde vehículos en movimiento, ya sean terrestres o acuáticos.
- d) Se establece la obligación de empleo de perros para el cobro de las piezas batidas.
- e) Para su necesaria identificación se deja en las aves el ala y la cabeza emplumadas y los mamíferos se trasladan eviscerados.
- f) Se prohíbe la caza menor con lazos, varetas, anzuelos, aves vivas utilizadas como reclamo, cegadas o mutiladas, magnetófonos, fuentes luminosas artificiales, objetos deslumbrantes, dispositivos para alumbrar los blancos, explosivos, redes, trampas, venenos, cebos envenenados y cualquier otro medio que no sean las armas autorizadas.

TERCERO: La utilización de las áreas de caza está bajo el control de la Federación Cubana de Caza Deportiva, a cuyos efectos designa a uno o varios de sus miembros para que controlen las actividades que se realicen los días autorizados para la caza, y que estas se desarrollen conforme a las normas establecidas y con las que específicamente se acuerden con la entidad o persona propietaria o administradora del área en cuestión.

CUARTO: El uso, destino y comercialización de los animales objeto de la caza se rigen por lo siguiente:

- a) Los animales cazados en las áreas de caza quedan a la libre disposición del cazador solo a los efectos de su consumo, no se permite su comercialización; y
- b) el cazador en el coto tiene derecho a hacer uso de una norma de caza de las especies autorizadas en su plan de caza.

QUINTO: Para el ejercicio de la caza es requisito indispensable emitir y obtener los permisos correspondientes conforme a las siguientes disposiciones:

- a) Se faculta a los jefes del Servicio Estatal Forestal Provincial a adoptar las medidas necesarias para la reproducción de los modelos de permiso individual de caza sobre la base del modelo establecido por la Dirección del Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura.
- b) El Servicio Estatal Forestal Municipal (SEFM) emite los permisos de caza a la Organización de Base de la FCCD quien lo entrega a los cazadores nacionales y extranjeros residentes que ejercerán la caza según el plan aprobado.
- c) El permiso individual expresa el período de vigencia y tiene validez en el área de caza especificada y durante el período que se autorice. No se emitirán permisos para la caza en otra provincia diferente a la provincia donde reside el cazador, excepto a los cazadores de la provincia de La Habana, quienes podrán cazar en las áreas de caza aprobadas en las provincias de La Habana, Pinar del Río, Mayabeque, Artemisa y Matanzas. Siempre y cuando se coordine con estas provincias la inclusión en sus planes de caza a los cazadores de La Habana, además de que estas serán las que entreguen los permisos de caza a dichos cazadores según está establecido.

- d) Los permisos especiales son aquellos que se otorgan por la Dirección del Servicio Estatal Forestal para el ejercicio de la caza científica y sanitaria o selectiva, a solicitud de las entidades o instituciones interesadas, previa consulta con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
- e) Durante la temporada 2025-2026, la caza deportiva internacional se realizará mediante permisos especiales donde se autorice por la Dirección del Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura.

SEXTO: La expedición y control de las armas de fuego en la práctica de la caza, se rigen por las disposiciones establecidas en la Resolución 30 del ministro del Interior, de fecha 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Reglamento del Decreto-Ley 262 “Sobre Armas y Municiones”.

SÉPTIMO: El control del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes regulaciones se efectúa de la siguiente forma:

- a) Con independencia de los sistemas de control del Servicio Estatal Forestal (SEF), el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), el Cuerpo de Guardabosques de Cuba (CGB) y la Policía Nacional Revolucionaria (PNR), se realizan de conjunto inspecciones sorpresivas a las áreas de caza, a fin de evaluar el cumplimiento de las regulaciones de caza, en las que se establecen las medidas que proceden para la eliminación de las infracciones; y
- b) cada organización o entidad administradora o titular del área de caza se responsabiliza con el control de la caza en su territorio, presentando las estadísticas al Servicio Estatal Forestal (SEF) y al Cuerpo de Guardabosques (CGB), cuando se les solicita, asegurando que sean revisados los resultados de las cacerías.